

Aviso 23

LIMITES DE POSICIONES ABIERTAS POR COMITENTE Contratos financieros

Se comunica que Argentina Clearing S.A. ha establecido las siguientes reglas para los límites a las posiciones abiertas por comitente:

1. Contratos de Futuros y Opciones de Dólar
No podrá mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 80.000 contratos, de ambos el mayor. En el caso de posiciones abiertas compuestas por opciones, el cálculo se realizará en función del Delta de las mismas. Estos límites podrán extenderse hasta el 30% del interés abierto de esa posición o 120.000 contratos, de ambos el mayor. La extensión será autorizada por Argentina Clearing S.A., debiendo el solicitante depositar márgenes extraordinarios de \$ 100 por contrato.
2. Contratos de Futuros y Opciones de Boden 2012
 - a) No podrá mantener contratos abiertos de una posición de futuros de BODEN 2012 que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 2.000 contratos, de ambos el mayor.
 - b) No podrá mantener más de 1.000 contratos abiertos de la posición de futuros de BODEN 2012 que se encuentre en el mes de su vencimiento.
 - c) No podrá mantener más de 300 contratos abiertos de la posición de futuros de BODEN 2012 durante las cinco ruedas previas a su vencimiento, incluida la rueda del día del vencimiento.
3. Contratos de Futuros y Opciones de Tasa Badlar Privada
 - a) No podrá mantener contratos abiertos de una posición de futuros de Tasa Badlar Privada que superen el 20% del interés abierto de esa posición o 2.000 contratos, de ambos el mayor.
 - b) No podrá mantener más de 1.000 contratos abiertos de la posición de futuros de tasa Badlar Privada durante las cinco ruedas previas a su vencimiento, incluida la rueda del día del vencimiento.
4. Argentina Clearing S.A. podrá aplicar este aviso a un grupo de comitentes, si estos formaran parte de un grupo económico o actuaran en conjunto.

Queda sin efecto el aviso 19.

Rosario, 26 de Junio de 2006.